AÑO 1983.—NUMERO 99 VIERNES, 19 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)...............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado...........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2432

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido solicitado por don José Luis Blanco López, de Lerma, devolución de fianza que depositó en este Excmo. Ayuntamiento para responder de las obras de instalación de alumbrado público en el Paseo de Santo Domingo de Guzmán, por un importe de 60.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-53); por el presente se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Segovia, 3 de agosto de 1983. — El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

2327

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa “Frutos Herrero Herrero”, con domicilio en La Lastrilla, que con fecha 28-7-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-122/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-7-81 a 31-7-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen un infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la “Cuenta especial de Ingresos” de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 8 de agosto de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

2335

Al objeto de notificar a la empresa "ANTONIO DE LA VEGA", dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en calle Marqués de Villaverde, s/n., de Guadarrama (Madrid), se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de liquidación AGFA-7/83, en que se hace constar falta de alta de cotización al Régimen de la Seguridad Social de los trabajadores Claudio Gete Díaz, categoría Oficial 1.ª, y Antonio Cámara María; salario semanal 10.000 pesetas y 80.000 pesetas, respectivamente; cuya relación laboral quedó probada en la sentencia número 2 de la Magistratura de Segovia (expediente 831/78). Se infringen los artículos 64, 67, 68 y 70 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; importando el total de la liquidación en CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS, que se especifican en la forma siguiente:

Período: 26-6-78 a 13-10-78. Número de trabajadores, dos; C. Generales, 282.750 pesetas (base de cotización); 32,10 (tipo); 90.762 (cuotas). Desempleo: 282.700 (base de cotización); 5,20 (tipo); 14.700 (cuotas). F. G. Laboral: 282.700 (base de cotización); 0,50 (tipo); 1.413 (cuotas). F. Profesional: 282.700 (base de cotización); 0,60 (tipo); 1.692 (cuotas). Importe de las cuotas: pesetas 108.567, que con el 20 por 100 de recargo por mora, 21.713 pesetas, hace un total de 130.280 pesetas.

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.—Epígrafe, 98; número de trabajadores, 2; descubiertos (I. L. T. e I. M. S.) 282.700 pesetas. Tipo de prima (L. L. T e I. M. S.), 4. Importando las primas 11.308 y 11.308, respectivamente. Total, 22.616. El 0,25 por 100 de recargo por riesgos catastróficos sobre I. M. S., 28. Sumas, 22.644. Recargo por mora, 4.528. TOTAL, 27.172 pesetas.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación, y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse este acta ante el ilustrísimo señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

No se levanta acta de infracción. No se levanta acta de obstrucción.

Segovia, 27 de julio de 1983.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Javier Puente de Pinedo.

2435

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Domingo Huerta Barrio, con domicilio en La Matilla, calle Molinos, 2.

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Matilla, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades del camino de Las Viñas.

Finalidad de la instalación: Naves ganaderas.

Características principales:

Línea. — Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 74 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 25 kVA., relación 15.000/220-127 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 233.570 pesetas; centro transformación, 734.435 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 4 de agosto de 1983.—El Jefe provincial accidental, Vicente Alvarez Moraleda.

2464

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Consejo de Dirección de este Consorcio los tipos evaluatorios correspondientes a los términos municipales de Bernardos, Migueláñez, Domingo García, Etreros, Hontanares de Eresma y Bernuy de Porreros, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que los mismos, que a continuación se detallan, se encuentran expuestos en los Ayuntamientos respectivos, durante un plazo de quince días.

BERNARDOS.

CULTIVO	CLASES Local	Prov.	Tipo eval.
Labor secano	01	08	3.700 ptas.
Labor secano	02	09	3.200 "
Labor secano	03	10	2.700 "
Labor secano	04	11	2.200 "
Labor secano	05	12	1.700 "
Labor secano	06	13	1.500 "
Labor secano	07	14	1.400 "
Labor secano	08	15	1.200 "
Labor secano	09	18	700 "
Labor regadío	U.ª	09	13.000 "
Pastos	U.ª	18	90 "
Pradera secano...	01	06	2.500 "
Pradera secano...	02	07	2.400 "
Pradera secano...	03	08	2.000 "
Viña...	U.ª	06	800 "
Pinar resinable...	01	08	1.100 "
Pinar resinable...	02	09	950 "
Pinar resinable...	03	12	550 "
Arboles ribera...	U.ª	06	3.600 "
Monte bajo...	U.ª	06	150

MIGUELAÑEZ.

CULTIVO	CLASES Local	Prov.	Tipo eval.
Labor secano	01	08	3.700 ptas.
Labor secano	02	09	3.200 "
Labor secano	03	10	2.700 "
Labor secano	04	12	1.700 "
Labor secano	05	14	1.400 "
Labor secano	06	16	1.000 "
Labor secano	07	18	700 "
Labor regadío	U.ª	10	12.100 "
Pinar resinable...	01	06	1.400 "
Pinar resinable...	02	07	1.250 "
Pastos	U.ª	17	100 "
Arboles ribera...	U.ª	06	3.600 "

DOMINGO GARCIA.

CULTIVO	CLASES Local	Prov.	Tipo eval.
Labor secano	01	08	3.700 ptas.
Labor secano	02	09	3.200 "
Labor secano	03	10	2.700 "
Labor secano	04	11	2.200 "
Labor secano	05	12	1.700 "
Labor secano	06	14	1.400 "
Labor secano	07	18	700 "
Labor regadío	U.ª	10	12.100 "
Pastos	U.ª	17	100 "
Pinar resinable...	01	06	1.400 "
Pinar resinable...	02	08	1.100 "

ETREROS.

CULTIVO	CLASES Local	Prov.	Tipo eval.
Labor secano	01	09	3.200 ptas.
Labor secano	02	10	2.700 "
Labor secano	03	11	2.200 "
Labor secano	04	12	1.700 "
Labor secano	05	14	1.400 "
Labor secano	06	17	800 "
Pradera secano...	U.ª	10	1.700 "
Pastos	U.ª	17	100 "
Arboles ribera...	U.ª	07	3.100 "
Labor regadío	U.ª	09	14.900 "

HONTANARES DE ERESMA.

CULTIVO	CLASES Local	Prov.	Tipo eval.
Labor secano	01	07	4.400 ptas.
Labor secano	02	08	3.700 "
Labor secano	03	09	3.200 "
Labor secano	04	11	2.200 "
Labor secano	05	13	1.500 "
Labor secano	06	15	1.200 "
Labor secano	07	17	800 "
Labor regadío	U.ª	10	12.100 "
Pradera secano...	U.ª	08	2.000 "
Pastos	U.ª	16	120 "
Arboles ribera...	U.ª	04	4.700 "

BERNUY DE PORREROS.

CULTIVO	CLASES Local	Prov.	Tipo eval.
Labor secano	01	04	6.000 ptas.
Labor secano	02	05	5.100 "
Labor secano	03	09	3.200 ptas.
Labor secano	04	10	2.700 "
Labor secano	05	11	2.200 "
Labor secano	06	13	1.500 "
Labor secano	07	14	1.400 "
Labor secano	08	17	800 "
Pradera secano...	U.ª	09	1.900 "
Labor regadío	01	04	21.200 "
Labor regadío	02	07	15.800 "
Pastos	U.ª	17	100 "
Arboles ribera...	U.ª	06	3.600 "

Segovia, 4 de agosto de 1983.—El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo, Juan Manuel Gómez Ortega.

2465

DIRECCION PROVINCIAL DEL M. O. P. U.

EXPROPIACIONES

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de "Ensanche y mejora del firme entre los P. K. 150,000 al 189,9 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia, por Segovia y Avila. Tramo: C. N. I. a Segovia. Término municipal de ARCONES (Segovia).

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 2 de septiembre de 1983, a las diez treinta horas de la mañana, se procederá al pago del justo precio con relación al propietario que se menciona.

El acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Arcones, advirtiéndose que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder notarial, ya general, ya especial para este caso. Los interesados deberán identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Número de finca: 43.

Propietario: Don Antonio Sanz Sacristán.

Justo precio: 1.050 pesetas.

Día y hora de pago: 2 de septiembre, a las 10,30.

Segovia, 5 de agosto de 1983.—El Director provincial accidental, Indalecio Hernando.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2472

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subastas de maderas

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 5 de los corrientes, se anuncian las siguientes subastas de aprovechamientos de maderas en los montes de propios número 132, "Cafría", y 133, "El Mayor y Solilleja", autorizados para el año forestal de 1983:

Características de los aprovechamientos

MONTE NUMERO 132

Lote 1.°

Localización: C-16.

Número de fustes: 950.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 1.285 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en fustes: 30 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.000 pesetas.

Tasación total: 1.285.000 pesetas.

Lote 2.°

Localización: D-16.

Número de fustes: 362.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 696 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en fustes: 30 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.000 pesetas.

Tasación total: 596.000 pesetas.

MONTE NUMERO 133

Lote 1.°

Localización: A-16.

Número de fustes: 2.500.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 1.604 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en fustes: 30 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.200 pesetas.

Tasación total: 1.924.800 pesetas.

Lote 2.°

Localización: B-16.

Número de fustes: 1.975.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 1.616 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en fustes: 30 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.050 pesetas.

Tasación total: 1.590.750 pesetas.

Tipo de licitación: El indicado anteriormente para cada lote como tasación.

Plazos y pagos: En la forma establecida en el pliego de condiciones económicas.

Garantía provisional: 2 por 100 del precio de tasación.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que constará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta pública del aprovechamiento de maderas, lote ..., del monte número ..., denominado ...". Se ajustarán al modelo corriente para esta clase de subastas y se acompañarán los siguientes documentos: a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y b) justificante de haber constituido en Depositaría municipal la garantía provisional.

Presentación de plicas: En las oficinas municipales, desde las diez a las catorce horas de cualquier día hábil anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial el día en que se cumplan veintiuno hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las horas que, para cada lote, se indican a continuación:

Monte número 132: Lote 1.°, once treinta horas; lote 2.°, doce horas.

Monte número 133: Lote 1.°, doce treinta horas; lote 2.°, trece horas.

Segundas subastas: De quedar desierta alguna de estas primeras subastas se celebrarán unas segundas, a las mismas horas del día siguiente hábil a transcurridos treinta desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, rigiendo las mismas normas para presentación de plicas.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones al mismo durante los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación.

Carbonero el Mayor, 6 de agosto de 1983.—El Alcalde, Fernando Gimeno.

2479

Ayuntamiento de Aldeasoña

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de 2.ª fase reparación de la Casa Consistorial, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., y provisto de documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación por concierto directo de las obras de ..., así como del correspondiente presupuesto técnico que ha de regir en este contrato, se compromete a realizarla, con sujeción al contenido de dichos documentos, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se emplen en las obras de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento, en especial, a las que regulan los seguros sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 198...

El proponente,

Aldeasoña, a 5 de agosto de 1983.—El Alcalde, José Antonio Hernando Rojo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2485

Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a Santa Marta del Cerro, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 de Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Marta del Cerro, 6 de agosto de 1983.—El Alcalde, José Morato.

2318

C A L A B A Z A S

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de noviembre, y con el quórum fijado en el artículo 3.° de la Ley 40/1981, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	100.000
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	200.000
4	Transferencias corrientes...	500.000
5	Ingresos patrimoniales...	600.000
	Total ingresos	1.500.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	546.732
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	748.000
4	Transferencias corrientes...	37.036
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	48.623
7	Transferencias de capital...	119.609
	Total gastos	1.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calabazas, a 23 de julio de 1983.—El Alcalde.

2400

B E R N A R D O S

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1983, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en las horas hábiles de oficina.

Bernardos, a 3 de agosto de 1983.—El Alcalde, Daniel Postigo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVARES DE LAS CUEVAS	2410
NAVARES DE AYUSO	2417
PEROSILLO	2424
AÑE	2438
BOCEGUILLAS	2440
NAVALMANZANO	2449
CARBONERO EL MAYOR	2456
ENCINAS	2458
VALDEPRADOS	2486
MONTERRUBIO	2487
BERCIAL	2490
MATABUENA	2506
TABANERA LA LUENGA	2518

2454

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentaciones, cuya obra ha sido incluida en Planes Provinciales de 1983, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, queda expuesto al público, en Secretaría municipal, por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Tabanera la Luenga, 7 de agosto de 1983.—El Alcalde.

2455

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto actual, aprobó los siguientes proyectos técnicos de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983:

— Adaptación Matadero municipal.
— Reparaciones en Casa Consistorial.
— Reforma para cerramiento de cancha del Juego de Pelota.

Durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de esta publicación permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal dichos proyectos, a efectos de examen y reclamaciones.

Carbonero el Mayor, 6 de agosto de 1983.—El Alcalde, Fernando Gimeno.

2364

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de junio de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	340.000
2	Impuestos indirectos	123.000
3	Tasas y otros ingresos	146.000
4	Transferencias corrientes...	988.000
5	Ingresos patrimoniales...	2.002.200
	Total ingresos	3.600.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.175.877
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.715.905
4	Transferencias corrientes...	168.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	100.000
9	Variación de pasivos financieros	440.218
	Total gastos	3.600.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de Cuéllar, a 30 de julio de 1983.—El Alcalde.

2441

TORREIGLESIAS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 1 de agosto de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado el siguiente resumen por capítulos, y que será definitivo si no se presentaran reclamaciones durante el período de exposición, sin necesidad de nuevo acuerdo y anuncio:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	521.660
2	Impuestos indirectos	274.450
3	Tasas y otros ingresos	1.933.000
4	Transferencias corrientes...	1.466.793
5	Ingresos patrimoniales...	801.133
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	165.000
7	Transferencias de capital...	800.000
9	Variación de pasivos financieros	100.000
	Total ingresos	6.062.036

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.577.036
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.980.000
4	Transferencias corrientes...	200.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.200.000
9	Variación de pasivos financieros	105.000
	Total gastos	6.062.036

Lo que se hace público para general conocimiento. Torreiglesias, a 1 de agosto de 1983.—El Alcalde.

2453

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

EDICTO

Acordado por el Pleno de esta Corporación municipal la enajenación mediante subasta pública, a tenor del artículo 189 y concordantes de la Ley de Régimen Local, se anuncia información pública por plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial, de un solar de estos propios ubicado en el sitio colindante a la Plaza pública, cuyos linderos son:

Este, Plaza del Ayuntamiento; Sur, don Rogelio Delgado y otros; Poniente, carretera local, y Norte, don Julio Lázaro.

Y con el fin de que pueda ser examinado por todos aquellos que les interese y presentar en forma las reclamaciones u observaciones que consideren justas y por escrito reintegrado en forma y ante esta Alcaldía, los días de oficina.

Yanguas de Eresma, a 8 de agosto de 1983.—El Alcalde-Presidente, Francisco Piñeiro.

2471

Ayuntamiento de Zarzuela del Monte

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones (3.ª fase), se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Zarzuela del Monte, a 30 de julio de 1983.—El Alcalde, Julián Bravo Moreno.

2398

FRUMALES

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 24 de junio de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	636.000
2	Impuestos indirectos	165.000
3	Tasas y otros ingresos	616.500
4	Transferencias corrientes...	1.001.405
5	Ingresos patrimoniales...	2.758.958
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	97.137
	Total ingresos	5.257.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	3.041.759
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.965.000
4	Transferencias corrientes...	77.750
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	65.285
7	Transferencias de capital...	125.206
	Total gastos	5.275.000

Lo que se hace público para general conocimiento. Frumales, a 1 de agosto de 1983.—El Alcalde.

786

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

EDICTO

Don Vidal García Andrés, Auxiliar Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los municipios que se indican, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial de los municipios de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 7-12-1982, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Número de orden, nombre y apellidos e importe principal

ALCONADA DE MADERUELO

Período del débito: 1982

Concepto: S. S. Agraria

1 María Barbolla Arribas, 1.447 pesetas.
2 Eutiquio Martín Asenjo, 723.
3 Feliciano Martín Asenjo, 723.

Concepto: Urbana

1 Luisa de Dios García, 265 pesetas.
2 Eutiquio Martín Asenjo, 200.
3 Francisco Martín y otros, 91.
4 Nicolasa Berzal Mateo, 644.

Concepto: L. Fiscal

1 Antonio Pedro Pérez, 1.260 pesetas.

ESTEBANVELA

Período del débito: 1982

Concepto: S. S. Agraria

1 María Paz Azuara Peña, 2.281 pesetas.

Período del débito: 1980-82

Concepto: Urbana

1 Juan Arranz o Juan Ibáñez, 227 pesetas.

Período del débito: 1982

2 Nicolás Azuara B., 48.
3 Paula Azuara Gil, 184.

Período del débito: 1981-82

4 Antonio Esteban, 149.

Período del débito: 1980-82

5 Juan Esteban Arranz, 173.

Período del débito: 1982

6 Narciso García y otros, 116.
7 Domingo López García, 84.
8 Leonor Martín Alonso, 509.
9 Isabel Vega Bribiesca, 100.

HONRUBIA DE LA CUESTA

Período del débito: 1982

Concepto: Rústica

1 Andrés García Hernando, 746 pesetas.
2 Eusebia García Olalla, 892.

Concepto: S. S. Agraria

1 María Ayuso Antón, 2.337 pesetas.
2 Anastasio Guijarro y Hnos., 1.391.
3 Agustina Maderuelo, 1.057.
4 Paula Maderuelo Antón, 3.060.

Concepto: Urbana

1 Celestina Antón Cristóbal, 290 pesetas.
2 Hilario Antón, Hros., 174.
3 Nieves Ayuso Antón, 182.
4 Nieves Ayuso Antón, 153.
5 Vicente Ayuso, 41.
6 Braulio Castro, Hros., 62.
7 Nemesia del Cura, Hros., 49.
8 Nemesia del Cura, 249.
9 Federico Fernández Belloso, 203.
10 Andrés García, Hros., 55.
11 Tiburcio Guijarro, 958.
12 Tiburcio Guijarro, Hros., 44.
13 Serafín Hernando Gil, 51.
14 Mateo Martín, 105.
15 Mateo Martín Posadas, 89.

Período del débito: 1981

Concepto: R. T. P.

1 Juan Carlos López Bernaldo-Quirós, 8.820 ptas.

LANGUILLA

Período del débito: 1982

Concepto: Urbana

1 Basilisa Herrero Aparicio, 213 pesetas.

Período del débito: 1980-82

2 José Jimeno y Hno., 927.

Período del débito: 1982

3 Inés Ramírez 429.
4 Nicolasa Ramírez, 518.

Período del débito: 1981

5 Nicolasa Ramírez, 518.

Período del débito: 1982

6 Jesús Rico Yagüe, 81.

Concepto: S. S. Agraria

1 Agustín Ayuso Arranz, 612.
2 Rafael Ayuso Gutiérrez, 2.615.
3 Inés Ramírez, 723.

MADRIGUERA

Período del débito: 1982

Concepto: S. S. Agraria

1 Pedro Bravo Pérez (Serracín), 1.614 pesetas.
2 Pedro Flor Palacios, 1.391.
3 Heliodoro Grado Muñoz, 946.
4 Bruno Izquierdo Blanco, 612.
5 Emiliana Mínguez Blanco, 612.
6 Maximina Redondo, Hro., 835.
7 Florencia Torres Tubilla, 890.

Concepto: Urbana

1 Alejandro Arranz Cerezo (Serracín), 91 pesetas.
2 Alejandro Arranz Cerezo, 124.
3 Emiliano Arranz, 193.
4 Santiago de Diego Cuesta, 89.

5 Ramiro Flor Moreno, 522.
6 Abilia de Grado Grado, 337.
7 Avelina Grado Sanz, 48.
8 Avelina Grado Sanz, 66.
9 Avelino de Grado Sanz, Hro, 205.
10 Amelia Martín Cuesta, 170.
11 Eulalia Martín, 42.
12 Aurelia Martín Muñoz, 157.
13 Lucas Martín Ransán, 61.
14 Mateo Moreno, 69.

Período del débito: 1980-82

15 Bonifacio Muñoz Bermejo, 982.

Período del débito: 1982

16 Valeri Santamaría Moreno, 43.
17 Eugenia Sanz, Hro., 245.
18 Avelina Sanz Grado, 397.
19 Amparo Villa Sanz, 45.

Período del débito: 1980-82

20 Aurelio Villa, 303.
21 Escolástica Villa, Hro., 198.

Período del débito: 1982

22 Pedro Flor, Hro., 1.007.

PRADALES

Período del débito: 1982
Concepto: S. S. Agraria

1 Bonifacio Abad Montes, 3.116 pesetas.
2 Pedro Abad Torres, 1.836.
3 Matías Almendáriz, 1.447.
4 Timoteo Montes Bartolomé, 1.002.
5 Juan Muñoz Benito, 3.672.

Período del débito: 1980-82
Concepto: Urbana

1 Modesto García González, 917 pesetas.

Período del débito: 1982

2 Gabriel García Hernández, 88.
3 Eulogio García Hernando, 594.
4 Venancia Gutiérrez, 68.
5 Martín Montes Mediato, 51.
6 Santiago Muñoz, 74.

Período del débito: 1982

1 Jesús Pizarro Ruiz, 6.300 pesetas.

RIAZA

Período del débito: 1982
Concepto: Urbana

1 José Blanco Argibay, 468 pesetas.

Período del débito: 1981-82

2 Isaías Blanco Redondo, 2.776 pesetas.

Período del débito: 1980-82

3 Lorenzo Bolinches Rubi, 20.363 pesetas.

Período del débito: 1982

4 Pío Castrillo Nazares, 2.707 pesetas.
5 Baltasara Diego Cristóbal, 782.
6 Jesús García Gómez, 9.168.
7 M. García Tapia, 7.925.
8 Pilar García Tapia, 3.771.
9 Pilar Gordo Hernanz, 655.
10 Luis Llinas Pugy, 14.653.
11 Julio Maestre Quevedo, 14.653.
12 Justo Mora Méndez, 14.653.

Período del débito: 1981-82

13 Juan Moreno Bonet, 11.974 pesetas.

Período del débito: 1982

14 Juan Onrubia, 541 pesetas.

Período del débito: 1981-82

15 Luis Peña Gómez V., 4.414 pesetas.
16 Eugenio Rincón, 9.918.

Período del débito: 1982

17 Isabel Sánchez García, 14.653 pesetas.
18 Eufrasio Sierra Villa, 5.835.
19 Juan Tamayo Rubio, 919.

RIBOTA

Período del débito: 1982
Concepto: S. S. Agraria

1 Anastasio Eusemio Domingo, 612 pesetas.

Concepto: Urbana

1 Regina Carrasco Carrasco, 259 pesetas.

Período del débito: 1981-82

2 Félix Gómez Moreno, 608 pesetas.

Período del débito: 1982

3 Rolindres Herreros Calonge, 10.917 pesetas.

Concepto: I. Industrial L. F.

1 Alejandro Díaz Torres, 13.381 pesetas.

RIOFRIO DE RIAZA

Período del débito: 1982
Concepto: S. S. Agraria

1 Francisca Blanco Niño, 1.224 pesetas.
2 León García Arranz, 1.280.
3 Milagros Pablo Vicente, 612.
4 Enriqueta Rodríguez Montero, 612.
5 Hilario Sanz Rodríguez, 1.112.

Concepto: Urbana

1 Fidel González Vivanco, 258 pesetas.
2 Hilario Sanz García, 228.

Recursos.—Contra la transcrita providencia y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, y previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Riaza, a 7 de marzo de 1983.—El Recaudador, Vidal García Andrés.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8